

**CONTRATO QUE DOCUMENTA LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ECONDUCE, S.A.P.I. DE C.V. EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DENOMINADA COMO "EL PRESTADOR" Y POR OTRA EL CLIENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

- I.- EL PRESTADOR declara a través de su representante legal que:
- i. Es una persona moral y que se constituyó mediante la Escritura Pública número 63,688 de fecha 8 de Julio de 2013, otorgada ante el Lic. Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público número 13 del Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
  - ii. Que las facultades con que se ostenta para celebrar el presente contrato y obligar a su representada al cumplimiento del mismo, no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna;
  - iii. Señala como su domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle de Oliver Goldsmith número 40, Colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, 11550.
  - iv. Esta inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes ECO1307086P2.
  - v. Cuenta con los elementos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para cumplir el presente Contrato.
  - vi. Que su personal se encuentra altamente calificado para la prestación de los Servicios, y que cuenta con una flotilla de vehículos motorizados de dos ruedas denominados en lo sucesivo como scooters, así como diversas estaciones de servicios en el área metropolitana.
- II. EL CLIENTE declara por su propio derecho que:
- i. Es una persona física y sus datos de identificación los hizo constar en la carátula del presente contrato.
  - ii. Cuenta con capacidad de ejercicio para obligarse en los términos establecidos en este contrato, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, y que cuenta con licencia de conducir vigente;
  - iii. Que declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación incluida la licencia de conducir que proporcionó a EL PRESTADOR son verídicos.
  - iv. Que está consciente y le fue explicado por EL PRESTADOR la información relativa a la operación, medidas de seguridad de los vehículos (scooters), forma de pago y servicios al cliente.
- III. Declaran ambas partes, por su propio derecho o a través de sus representantes y bajo protesta de decir verdad, que:
- i. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato.
  - ii. Para la celebración del presente Contrato no ha mediado entre ellas error, dolo, lesión, mala fe o violencia que pueda invalidar todo o parte del mismo.
  - iii. Es su deseo obligarse en los términos del mismo.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DEPÓSITO Y PAGO.** EL CLIENTE deberá hacer el pago total de los servicios acordados y cuyas tarifas se encuentran publicadas en el Tarifario en la página de internet <http://econduce.mx/tarifas>. EL PRESTADOR se reserva el derecho de modificar dichas tarifas previstas publicando dichos cambios en dicha página de internet y enviando dicha información a la dirección de correo electrónico que se tiene registrada con cuando menos 5 días hábiles anteriores a la aplicación de dicho aumento.

**SEGUNDA. ARRENDAMIENTO USO Y GOCE TEMPORAL DEL VEHICULO.** EL PRESTADOR deberá proporcionar y otorgar de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato y sujeto a disponibilidad, el arrendamiento de los scooters de conformidad con los costos contenidos en el tarifario (<http://econduce.mx/tarifas>).

**TERCERA. LUGAR DE PAGO.** EL PRESTADOR informa a EL CLIENTE que el lugar y medios de pago se establecen en la CARÁTULA.

**CUARTA. VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia indefinida, la cual estará sujeta al pago de la contraprestación prevista en el ANEXO A por parte de EL CLIENTE.

**QUINTA. LICENCIA, HORARIOS, REGLAMENTOS Y USO DEL VEHÍCULO.** EL CLIENTE manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con licencia de conducir vigente y válida, de la cual se anexa copia al contrato, y que conoce el Reglamento de Tránsito Metropolitano, que cuenta con los conocimientos y capacidades, pericia y experiencia necesarios para conducir los vehículos (scooters), que siempre utilizará el casco de seguridad durante la operación del mismo y que lo hará de conformidad a las normas de conducción vigentes. EL CLIENTE se obliga a seguir las Reglas de Uso y Operación publicadas en la página de internet <http://econduce.mx/reglas>. De igual forma, los horarios de operación de los vehículos se encuentran a su disposición en dicha página web. **EL CLIENTE** utilizará el vehículo solamente para fines lícitos.

**SEXTA-. ATENCIÓN A EL CLIENTE.** EL PRESTADOR pone a disposición de EL CLIENTE tal y como se describe en la carátula del presente contrato, para la presentación y seguimiento de solicitudes, aclaraciones, inconformidades y quejas relacionadas con el servicio contratado, las cuales serán atendidas en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de haber recibido la comunicación realizada por escrito o vía correo electrónico por EL CLIENTE.

**SÉPTIMA. ALCANCE DEL CONTRATO Y ACTUALIZACIONES AL MISMO.** EL PRESTADOR ha explicado a EL CLIENTE el contenido y alcance del presente Contrato de Prestación de Servicios y de su Carátula, sus anexos, así como el manual del propietario del scooter (el cual puede ser descargado de la página de internet); EL CLIENTE no fue condicionado a la contratación de otro tipo de servicios con EL PRESTADOR o con algún otro tercero para suscribir el presente contrato. EL PRESTADOR se reserva el derecho de llevar a cabo actualizaciones y/o modificaciones al contrato, las cuales se obliga a notificar en un término de 10 (diez) días naturales a EL CLIENTE indicando la fecha de entrada en vigor de las mismas.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD DE EL PRESTADOR.** Será responsabilidad de EL PRESTADOR el correcto y eficaz desempeño de los servicios que se le encomiendan en este contrato, obligándose a prestarlos con la mayor diligencia y profesionalismo. EL PRESTADOR no será responsable en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si para ello EL CLIENTE NO proporciona en tiempo y forma la documentación o información necesaria, al igual que si dicha información resulta ser FALSA, INADECUADA y NO APEGADA a la condición física y de salud de EL CLIENTE. EL PRESTADOR tampoco estará obligado a prestar el servicio cuando EL CLIENTE sea menor de edad, o se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún estupefaciente o narcótico, cuando agreda verbal o físicamente a algún empleado o representante de la empresa. Es responsabilidad de EL PRESTADOR, dar mantenimiento preventivo y en su caso correctivo a los vehículos, tenerlos en buenas condiciones de uso, explicar a EL CLIENTE las medidas de seguridad y proporcionar un casco de seguridad.

**NOVENA. SEGURO.** EL PRESTADOR cuenta con una póliza de seguro vigente. El protocolo en caso de accidentes, las

coberturas y exclusiones se encuentran contenidas en la póliza de seguros la cual puede ser consultada en la página <http://econduce.mx/seguro>. Para el caso específico de robo del vehículo (scooter), ya sea con o sin violencia, **EL CLIENTE** deberá de comparecer en forma inmediata ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente al lugar donde se suscitaron los hechos delictivos para levantar la denuncia de hechos correspondiente, obligándose a cooperar en todo momento tanto con la ASEGURADORA así como con EL PRESTADOR durante todo procedimiento legal (penal y/o civil). En caso de no llevar a cabo el protocolo mencionado anteriormente, se hace constar que la ASEGURADORA NO PROCEDERÁ CON EL PAGO DEL SINIESTRO POR ESTE CONCEPTO en favor de EL PRESTADOR, por lo que **EL CLIENTE** acepta para todos los efectos legales a los que haya lugar, que será el único responsable por dicho pago y autoriza a EL PRESTADOR para descontar el mismo de su tarjeta de crédito, en el entendido de que EL PRESTADOR se reserva las acciones legales que pudiera ejercer en contra de **EL CLIENTE** por dicha situación.

**DÉCIMA. POLITICA DE REEMBOLSOS.** EL PRESTADOR deberá de reembolsar, ya sea parcial o totalmente, a EL CLIENTE el pago de la contraprestación únicamente en los siguientes casos, en el entendido de que dicho reembolso se llevará previa solicitud por escrito de EL CLIENTE entregada en las oficinas de EL PRESTADOR y este último se obliga a realizar el reembolso dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes:

i) En el caso de falla mecánica del vehículo; ii) En el caso de que el sistema haya realizado un cobro que no sea procedente; iii) Falla general del sistema o estación de recarga; iv) En general, cualquier falla del servicio imputable a EL PRESTADOR en proporción a la falla.

**DÉCIMO PRIMERA.- CANCELACIÓN.**-Las partes acuerdan que para que EL PRESTADOR pueda llevar a cabo la prestación del servicio, EL CLIENTE deberá de cumplir con su obligación de pago. Ambas partes convienen de común acuerdo en que el presente contrato podrá ser cancelado a solicitud que realice EL CLIENTE por escrito en cualquier momento, o en caso de incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones contraídas por las partes en el mismo, estando de acuerdo en que la cancelación operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello una comunicación por escrito que al efecto formule la parte agraviada, en la cual señale específicamente la causa de la terminación y su fundamento. EL CLIENTE acepta que los pagos por concepto de anualidad, mensualidad e inscripción **NO son REEMBOLSABLES.**

**DÉCIMO SEGUNDA. ANEXOS.** La carátula, el Tarifario así como las Reglas de Uso y Operación, ambos publicados en la página de internet <http://econduce.mx>, del presente Contrato forman parte integrante del mismo y obligan a las Partes en sus respectivos términos.

**DÉCIMO TERCERA. LEY MONETARIA.** Las cantidades son pactadas en Pesos Mexicanos, Moneda de Curso Legal de los Estados Unidos Mexicanos. El lugar y forma de pago será el establecido en la carátula del presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.** Las partes se obligan a que todos los Datos Personales (incluidos los sensibles), según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares LFPDPPP y su reglamento, serán tratados con la mayor cautela y de manera confidencial, resguardándolos en todo tiempo, manteniendo y estableciendo medidas de seguridad administrativas, tecnológicas, técnicas y físicas que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, observando en todo tiempo principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en cuanto a dichos datos. EL PRESTADOR hace del conocimiento de EL CLIENTE que para el tratamiento de datos personales cuenta con el Aviso de Privacidad que deberá consultar en la página de internet Las obligaciones a cargo de las partes, a que se refiere la presente cláusula, permanecerán vigentes mientras subsista el presente instrumento y en forma indefinida posteriormente a la rescisión o terminación natural o anticipada del mismo, por cualquier causa. En ningún caso, el incumplimiento de alguna de las partes respecto a cualquier de las obligaciones emanadas del presente contrato, liberará a la otra de las obligaciones y términos contenidos en la presente cláusula.

**DÉCIMO QUINTA. FUERZA MAYOR.** Ninguna falla u omisión de una Parte en el cumplimiento de cualquier obligación de este Contrato constituirá un incumplimiento del mismo o dará lugar a ninguna responsabilidad si dicha falla u omisión surge de una causa o causas fuera del control razonable de dicha Parte, incluyendo, sin limitar, actos de la naturaleza, actos u omisiones de cualquier gobierno o agencia gubernamental, incendio, tormenta, inundación, huracán, terremoto, accidente, guerra, terrorismo, rebelión, sabotaje, invasión, emergencias médicas, cuarentena o fallos o retrasos en la prestación del servicio.

**DÉCIMO SEXTA. ACUERDO TOTAL.** El presente Contrato, su carátula y sus anexos constituyen el único y total acuerdo entre las Partes por lo que supera y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación comunicación o documento, ya sea verbal o por escrito, realizada o contraída de cualquier forma con anterioridad a la fecha de firma de este Contrato.

**DÉCIMO SEPTIMA. LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente Contrato, así como para cualquier controversia que surgiera del mismo, las Partes se someten a las leyes aplicables en materia Federal y a la Procuraduría Federal del Consumidor o a los tribunales comunes competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**PARA CONSTANCIA DE LO ESTIPULADO, AMBAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFIESTAN HABER COMPRENDIDO EN LA AMPLITUD DE SUS TÉRMINOS, EL ALCANCE Y EFECTO LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO CUAL PROCEDEN A FIRMARLO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA FECHA INDICADA EN LA CARÁTULA DEL MISMO.**

EL PRESTADOR

EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
ECONDUCE, S.A.P.I. DE C.V.

\_\_\_\_\_  
XXXXXXXXXXXXXXXXXX